



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30348771-GDEBA-DDDPPMCPGP - Aceptación de Renuncia - Ana Laura LÓPEZ

VISTO el EX-2021-30348771-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual se propicia la aceptación de renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de Ana Laura LÓPEZ, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la aceptación de renuncia en el Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 23 de noviembre de 2021, de la agente Ana Laura LÓPEZ en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, designada mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2021-363-GDEBA-MJGM;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 23 de noviembre de 2021, de la agente Ana Laura LÓPEZ, (D.N.I. N° 29.122.299 - Clase 1981), al cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, designada mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2021-363-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., de conformidad con lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84 reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.